

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017

ING. LÁZARO RÍOS CAVAZOS
DIRECTOR GENERAL EDITORIAL DE GRUPO REFORMA
PRESENTE

Estimado Sr. Director:

Por este conducto me refiero a la nota publicada en la sección Negocios con el encabezado “Descarta el IFT controversia por audiencias”, en la que de manera equivocada se atribuyen declaraciones al Comisionado Presidente de este Instituto, mismas que se retoman en otra nota de la edición de hoy, en la misma sección, con el título “Señalan al IFT por limitarse en defensa de audiencias”.

En dicha nota se desvirtúa lo expresado por el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones durante una entrevista con representantes de diversos medios de comunicación, en el marco de un foro público, celebrado el 14 de noviembre del presente año.

En ningún momento se afirmó, como lo dice la nota, que este Instituto descarta promover alguna controversia respecto a las disposiciones aprobadas en el Congreso en materia de derechos de las audiencias.

A pregunta expresa, el Comisionado Presidente dijo que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en el último párrafo, que será la ley la que determinará los derechos de los usuarios, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Con el fin de que sus lectores tengan información precisa, solicito a usted la publicación de esta carta.

ATENTAMENTE

ANGELINA MEJIA GUERRERO
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL